



RESOLUCIÓN No.

0886

30 dic. 2022

POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE  
NIT 900.319.409-4

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No 1222 del 20 de abril de 2016, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y se aprobó estatutos a la **CORPORACION JUYE**, identificada con NIT: 900.319.409-4, y



0886

30 DIC. 2022

se inscribió como representante legal el señor **CARLOS EMILIO PEREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.813.811 expedida en Barrancas, La Guajira.

Que mediante Resolución No 1194 del 15 de mayo de 2018, la Dirección Regional Guajira se inscribió como representante legal de la **CORPORACION JUYE**, identificada con NIT: **900.319.409-4** el señor **RICHARD HERNANDO ALMENAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.808.476 de acuerdo con el acta No 01 de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 2018.

Que mediante Resolución No 0119 del 11 de febrero de 2021, la Dirección Regional Guajira aprobó el cambio de razón social de la **CORPORACION JUYE**, la cual a partir de la fecha se denominará **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**

Que mediante oficio con el radicado interno número 20224840000078622 de fecha 27 de diciembre 2022, la señora **IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ**, solicitó actualización de la personería jurídica, inscripción representante legal y miembros de junta directiva, de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**, de acuerdo con el Acta de Asamblea General No 002 de fecha 10 de enero de 2021 y el Acta extraordinaria de Asamblea General No 002 de fecha 04 de octubre de 2022 suscrita por el presidente y la secretaria designada.

Que de acuerdo con el Acta de Asamblea General No 002 de fecha 10 de enero de 2021, se aprobó: I) Elección nuevo representante legal y miembros de la junta directiva, en los siguientes cargos: **REPRESENTANTE LEGAL: RICHARD HERNANDO ALMENAREZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.122.808.476 expedida en Barrancas. **PRESIDENTE: MIRIAN DEL CARMEN PUSHAINA PUSHAINA** identificada con cedula de ciudadanía 56.104.712 expedida en Albania. **SECRETARIA: MARIA ESTENIS PALMAR GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía 27.034.270 expedida en Uribía. **TESORERO: LUIS ALFONSO PAZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 84.062.763 expedida en Hatonuevo. **FISCAL: RUBEN GONZALEZ EPIAYU** identificado con cedula de ciudadanía 17.842.378 expedida en Maicao.

Que de acuerdo con el acta de asamblea extraordinaria No. 002 de 2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó: I) Elección nuevo representante legal **REPRESENTANTE LEGAL: IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.131.073.569 expedida en Albania.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en sus artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.



0886

30 DIC. 2022

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que de acuerdo con Acta de Asamblea General No 002 de fecha 10 de enero de 2021 y el Acta extraordinaria de Asamblea General No 002 de fecha 04 de octubre de 2022 la junta directiva de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**, quedó integrada de la siguiente manera: **REPRESENTANTE LEGAL: IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.131.073.569 expedida en Albania. **PRESIDENTE: MIRIAN DEL CARMEN PUSHAINA PUSHAINA** identificada con cedula de ciudadanía 56.104.712 expedida en Albania. **SECRETARIA: MARIA ESTENIS PALMAR GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía 27.034.270 expedida en Uribia. **TESORERO: LUIS ALFONSO PAZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 84.062.763 expedida en Hatonuevo. **FISCAL: RUBEN GONZALEZ EPIAYU** identificado con cedula de ciudadanía 17.842.378 expedida en Maicao.

Que el día 29 de diciembre de 2022 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar la actualización del representante legal de la entidad y cambio de la junta directiva de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2 y 10.

Que en consideración a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**, a la señora **IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.131.073.569 expedida en Albania, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de asamblea general No. 002 de 2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir la siguiente Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**, **PRESIDENTE: MIRIAN DEL CARMEN PUSHAINA PUSHAINA** identificada con cedula de ciudadanía 56.104.712 expedida en Albania. **SECRETARIA: MARIA ESTENIS PALMAR GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía 27.034.270 expedida en Uribia. **TESORERO: LUIS ALFONSO PAZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 84.062.763 expedida en Hatonuevo. **FISCAL: RUBEN GONZALEZ EPIAYU** identificado con cedula de ciudadanía 17.842.378 expedida en Maicao.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con NIT: **900.319.409-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

0886

30 DIC. 2022

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

30 DIC. 2022

**YANERIS BEATRIZ COTES COTES**  
Directora ICBF Regional Guajira

Aprobó: Heyne Gómez Arteta/Contratista Dirección  
Revisó: Daniel Bacca / Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira  
Proyectó: Carlos Daza /Contratista Grupo Jurídico

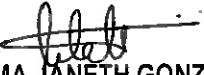



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0886 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día once (11) del mes de enero del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE identificada con NIT: 900.319.409-4, señora IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.131.073.569, del contenido de la Resolución No. 0886 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, por medio de la cual "se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ  
El (a) Notificado (a) C.C. 1.131.073.569

  
DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0886 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0886 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, que contiene cuatro (4) páginas.

Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico





48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. No. 0886 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva", de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU JUYE** identificada con **NIT: 900.319.409-4**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **IRAIMA JANETH GONZALEZ GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.131.073.569** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día once (11) del mes de enero del 2023.

Para constancia se firma el día doce (12) del mes de enero del 2023.

**DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ**  
**COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional La Guajira  
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto Esq. 4 vías  
PBX: 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

